



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Cajamarca, 15 de Julio del 2022



Firmado digitalmente por ZAVALAGA  
VARGAS Elard Fernando FAU  
20529629355 soft  
Presidente De La Corte De La Csj-Ca  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 15.07.2022 10:36:08 -05:00

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000975-2022-P-CSJCA-PJ

### I. VISTOS:

- Resolución Administrativa N° 865-2022-P-CSJCA-PJ, del 22 de junio de 2022.
- Solicitud (FUT) de licencia médica del magistrado Wilson Cortez Briones, de fecha 14 de julio de 2022.

### II. CONSIDERACIONES:

**PRIMERA:** Mediante Resolución Administrativa N° 865-2022-P-CSJCA-PJ, se concedió licencia por enfermedad por 30 días, desde el 15 de junio al 14 de julio del presente año, al magistrado Wilson Cortez Briones, juez supernumerario del Juzgado de Paz Letrado de la provincia de Celendín, en virtud a los Certificados de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT) N° A-191-00023043-22 y N° A-191-00023038-22, del Establecimiento de Salud 191-H.II Cajamarca.

**SEGUNDA:** A través de la solicitud (FUT) del visto el mencionado magistrado solicita ampliación de licencia con goce de haber por enfermedad, por 30 días más a partir del 14 de julio de 2022, para lo cual adjunta el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT) N° A-191-00025155-22, del Establecimiento de Salud 191-H.II Cajamarca, suscrito por el Traumatólogo, Dr. Eduardo Benites Morey, de fechas 14 de julio de 2022, por el que le prescriben periodo de incapacidad para el trabajo, desde el 14 de julio al 12 de agosto del presente año (30 días).

**TERCERA:** Como ya se ha indicado en anterior oportunidad, el otorgamiento de licencias a favor de los magistrados, se encuentra regulado en el Reglamento de Licencias para Magistrados, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 18-





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

2004-CE-PJ<sup>1</sup>, por la que, en sus artículos 8° y 21° establece que los magistrados y magistradas tienen derecho a gozar de licencia con goce de remuneraciones por enfermedad, debiendo para tal efecto presentar su solicitud ante el órgano competente adjuntando el certificado médico que acredite su estado de salud, el cual debe contener con precisión el tiempo de descanso necesario para su recuperación. Precisándose en su artículo 9° que, la concesión de la licencia por motivo de enfermedad es de carácter preceptivo u obligatorio.

**CUARTA:** Estando a la solicitud presentada por el referido magistrado, mediante la cual solicita licencia con goce de haber, por motivo de encontrarse delicado de salud, razón por la que su médico tratante le concedió descanso por un total de 30 días (del 14 de julio al 12 de agosto de 2022), según se advierte del CITT que adjunta; en tal sentido, corresponde conceder la licencia solicitada, no obstante, ésta se efectivizará del 15 de julio<sup>2</sup> al 12 de agosto del año en curso. Asimismo, en mérito a las atribuciones conferidas a esta presidencia, corresponde adoptar las medidas administrativas necesarias para garantizar la continuidad del servicio de administración de justicia, por lo que, se debe mantener la designación del juez supernumerario Luis López Becerra hasta la reincorporación del al magistrado Wilson Cortez Briones.

Por las consideraciones expuestas, estando a los incisos 1), 3), 4) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Presidencia, **RESUELVE:**

**III. DECISIÓN:**

**Artículo Primero.- CONCEDER** licencia con goce de haber por motivos de enfermedad, al magistrado Wilson Cortez Briones, juez supernumerario del Juzgado de Paz Letrado de Celendín, por 29 días: *del 15 de julio al 12 de agosto de 2022.*

<sup>1</sup> De fecha 05.02.2004.

<sup>2</sup> Téngase presente que la magistrada ya se encontró con descanso médico por el día 14 de julio del presente año, el cual fue prescrito por su médico tratante mediante Certificados de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT) N° A-191-00023038-22, y fue proveído por esta Presidencia con Resolución Administrativa N° 865-2022-P-CSJCA-PJ, del 22.06.2022.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

**Artículo Segundo.- MANTENER** la designación del servidor judicial y abogado **LUIS LÓPEZ BECERRA**, como juez supernumerario del **Juzgado de Paz Letrado de Celendín**, hasta la reincorporación del juez supernumerario Wilson Cortez Briones.

**Artículo Tercero.- PONER** la presente en conocimiento de la ODECMA, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos y demás partes interesadas, para los fines de Ley.

**Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

**ELARD FERNANDO ZAVALAGA VARGAS**  
Presidente de la Corte de la CSJ-CA  
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

EZV/lcr

